

ANUARIO
ARQUEOLÓGICO
DE ANDALUCÍA
2004.1

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2004.1

Abreviatura: AAA'2004.I

Coordinación de la edición:

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Investigación y de Difusión del
Patrimonio Histórico.

C/. Levías, 27
41071 Sevilla
Telf. 955036900
Fax: 955036943

Gestión de la producción:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

© de los textos y fotos: sus autores.

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

Impresión: Trama Gestión, S.L.

ISBN de la obra completa: 978-84-8266-852-9

ISBN del volumen I: 978-84-8266-853-6

Depósito Legal: CO-111/2009

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LAS PARCELAS RU 20 7B-7C-7D DEL SUNP-1 DE JAÉN

DOLORES PUERTA TORRALBO
EDUARDO CABRERA JIMÉNEZ

Resumen: Los resultados obtenidos corroboran la hipótesis acerca de la existencia en la zona de la parcela de una cuenca lacustre, hasta tiempos recientes, comprobándose en el transcurso del seguimiento que en el solar no se han conservado depósitos con interés arqueológico.

Summary: The results obtained confirm the hypothesis about the existence in the area of a pond until recent times. We also have checked that there are no archaeological rests in the zone.

INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES

Con motivo de la edificación de una serie de viviendas unifamiliares en las parcelas RU 20 7B-7C-7D del sector SUNP-1 de Jaén, se solicitó autorización para la realización de una intervención arqueológica control de movimiento de tierras en el solar antes mencionado.

Con fecha 29-11-2005 D. Lorenzo Sáenz Colomo, en representación de HOGARES JIENNENSES S.L. remite escrito a la Delegación Provincial de Cultura, solicitando información en materia de intervenciones arqueológicas que pudieran afectar a las parcelas RU 20 7B-7C-7D y RU 15 3C-3D-3E-3F-3G-3H-3I-3J del SUNP-1 de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos de Jaén.

Con fecha de 29-12-2005 se remite informe desde la Delegación Provincial de Cultura atendiendo a los artículos 19 y 22 de las Instrucciones Particulares de Marroquíes Bajos, contenidas en la Orden de 22 de octubre de 2.003 (BOJA número 227, de 25 de noviembre) de la Consejería de Cultura, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos (Jaén), donde se contempla que la Delegación Provincial correspondiente especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y del sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

En este sentido, se estima conveniente que la intervención arqueológica se plantee mediante la presentación de dos proyectos independientes, uno para las parcelas de la RU 20 y otro para las parcelas de la RU 15.

En este informe se especifica la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice dentro de la zona arqueológica. En el se especifica:

1.- **Afección prevista:** desmantelamiento total de los depósitos arqueológicos conservados por encima de las cotas previstas de cimentación –que se desconocen- y ocultamiento definitivo de aquellos otros que pudieran estar por debajo de cotas.

2.- **Estudios previos.** Según consta en el archivo de la Delegación Provincial, se han realizado distintas actividades arqueológicas en el área que abarcan las manzanas RU 20 y RU 15, que han permitido comprobar la presencia en este lugar de una cuenca lacustre hasta tiempos recientes, de manera que resulta improbable que haya existido ninguna ocupación histórica dentro de la misma. Si bien, las superficies a intervenir en una y otra manzana son distintas, por lo que el tipo de intervención arqueológica en cada caso serán consecuentemente diferentes.

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

De acuerdo con el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, el proyecto referente a las viviendas ubicadas en la manzana RU 20 se tramitará por el procedimiento ordinario (art. 13.1), como control arqueológico de movimientos de tierra (art. 3.c), modalidad preventiva a efectos de autorización (art. 5.3). Por su parte, y de acuerdo con el mismo Reglamento, el proyecto referido a las viviendas ubicadas en la manzana RU 15 se tramitará por el procedimiento ordinario (art. 13.1), como excavación arqueológica extensiva (art. 3), modalidad preventiva a efectos de autorización (art. 5.3). Así mismo, los dos proyectos –que han de tramitarse de manera independiente- deberán contener la documentación prevista en las Instrucciones Particulares de Marroquíes Bajos.

Se contemplan dos fases:

1ª. fase: Para las parcelas contenidas en la manzana RU 20, la primera actuación consistirá en el control arqueológico de movimientos de tierra, procediéndose al seguimiento, por parte de un profesional cualificado, de las remociones del terreno realizadas de forma mecánica o manual requeridas por el proyecto de edificación, con el objeto de comprobar la presencia de depósitos de interés arqueológico.

2ª. fase: Para las parcelas contenidas en la manzana RU 20, si se contradice la hipótesis expuesta acerca de la existencia en la superficie de la parcela de una cuenca lacustre, hasta tiempos recientes, y se comprobara en el transcurso del seguimiento que en el solar se han conservado depósitos con interés arqueológico, se procederá igualmente a la excavación sistemática con metodología arqueológica de todos aquellos que vayan a ser afectados por el proyecto de edificación. Para las parcelas contenidas en la manzana RU 15, la segunda actuación se concentrará en la excavación sistemática; una vez conocida la potencia y distribución de los depósitos arqueológicos, se procederá a excavar sistemáticamente y en su totalidad aquellos que se vieran afectados por el proyecto de edificación.

El equipo técnico ha estado formado por varios arqueólogos, la dirección ha estado a cargo de Dolores Puerta Torralbo, siendo miembros del equipo Antonio Burgos Juárez, y Eduardo Cabrera Jiménez, licenciados por la Universidad de Granada.

Con respecto a la financiación, ha sido la promotora, en este caso HOGARES JIENNENSES S.L. quien ha sumido todos los gastos derivados de la Intervención Arqueológica.

PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN. OBJETIVOS Y FASES

El planteamiento de la intervención arqueológica se ha ajustado a las propuestas recogidas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en materia de intervenciones arqueológicas.

Dadas las características del solar sólo se ha contemplado una única fase de intervención arqueológica con un control arqueológico de movimientos de tierra. Este control de movimiento de tierras se ha desarrollado entre los días 26 a 28 de junio de 2.006.

En el solar (RU 20 7B-7C-7D) de forma rectangular, da fachada a la calle 7, Notario Alfonso Luís Sánchez Fernández. Presenta unas dimensiones de 18,00 por 20,00 m. La superficie es de 360,00 m². Actualmente en el solar no se encuentra ninguna edificación.

Los trabajos han consistido, en el control arqueológico de los movimientos de tierras necesarios para realizar el proyecto de edificación. La finalidad y objetivos de este control ha sido comprobar la presencia o ausencia de depósitos de interés arqueológico.

El proceso de intervención ha consistido:

- Seguimiento de los destierros de forma mecánica. El movimiento de estos rellenos se realizará de forma controlada mediante su retirada en planos horizontales realizados con medios mecánicos.

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN. VALORACIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos corroboran la hipótesis acerca de la existencia en la zona de la parcela de una cuenca lacustre, hasta tiempos recientes, comprobándose en el transcurso del seguimiento que en el solar no se han conservado depósitos con interés arqueológico.

En las parcelas cercanas en las cuales ya se han realizado diversas actuaciones arqueológicas, ya se conocía que el relleno arqueológico, en esta zona de Marroquíes Bajos, era prácticamente inexistente, aflorando la base geológica en cotas no muy bajas, con una estratigrafía similar. Un primer nivel erosivo muy homogéneo de tierras de tono marrón claro sin inclusiones de material cerámico. Y un segundo nivel arcilloso de tonos verdosos que se superponen a las margas del sustrato geológico.

En estas parcelas en cuestión nos encontramos, una vez retirados los escombros provenientes de edificaciones cercanas, con un primer nivel de unos 20 cm. que se corresponde con esos propios escombros esparcidos por toda la parcela.

Un segundo nivel, de unos 50 cm. de potencia formado por tierras de labor, con un tono de color oscuro, con parte de materia orgánica.

Un tercer nivel, que se corresponde con las margas y arcillas, que forman el sustrato geológico de la zona. Este estrato presenta una tonalidad que va desde tonos verdes a tonos de color amarillento.

En ningún caso se ha constatado evidencias de estructuras excavadas ni de depósitos arqueológicos.

Vista del solar desde el norte



PLANO DE SITUACIÓN